



# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALENCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ Jose Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

## DECRETO Nº 0267/2016

### EXP. 02/2016 MC - INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITO PROCEDENTES DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA II

Dada cuenta de expediente sobre **INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITO PROCEDENTES DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA** al ejercicio 2016 y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

#### I.- HECHOS

**I.1.-** Providencia del Concejal-Delegado de Hacienda, de fecha 12 de febrero de 2016, sobre la incoación del Expediente.

**I.2.-** Informe de Intervención Municipal número 043/2016, de fecha 15 de febrero de 2016, en relación a la incorporación de Remanentes de crédito procedentes de los Gastos con financiación afectada procedentes del Presupuesto del 2015.

**I.3.-** Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de 17 de febrero de 2016, para la aprobación de la modificación de créditos nº 02/2016 mediante incorporación de remanentes de crédito.

#### II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

**II.1.-** El artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 señala:

"1. No obstante lo dispuesto en el artículo 99 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 procedentes de:

- A) los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio (artículo 163.1.a), LRHL).
- B) los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) de este Real Decreto.
- C) los créditos por operaciones de capital (artículo 163.1.c), LRHL).
- D) los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados (artículo 163.1.d), LRHL).

2. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente.

3. La tramitación de los expedientes de incorporación de créditos deberá regularse en las bases de ejecución del presupuesto.

4. Los remanentes incorporados, según lo previsto en el apartado 1, podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del punto a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización (artículo 163.2, LRHL).

5. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización”.

**II.2.-** El artículo 48 señala que “la incorporación de remanentes de crédito quedara subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículo 163.1, LRHL). A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideraran recursos financieros:

A) el remanente líquido de Tesorería.

B) nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideraran recursos financieros suficientes:

A) preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

B) en su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados”.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Quedar enterada de expediente de Modificación de créditos nº 02/2016 sobre el Presupuesto vigente mediante **Incorporación de Remanentes para Gastos con Financiación Afectada**, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

**A) Avocar, por motivos de urgencia**, las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2015.

**B) Aprobar la incorporación de remanentes de crédito** en virtud del artículo 21.4 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, por las siguientes cuantías:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CREDITO INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CREDITO DEFINITIVO
S	1510	60004	EJECUCIÓN TRAMO COLECTOR CARRAIXET (R-7)	0,00	240.404,84	240.404,84
S	9330	68100	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (PM5)	0,00	4.243.336,01	4.243.336,01
S	1510	62300	URBANISMO: COLECTOR CAMÍ L'ELIANA	0,00	84.625,20	84.625,20
S	1510	60903	URBANISMO: U.E. ALTOS DE LA JONQUERA	0,00	195.867,21	195.867,21
S	1610	63900	AGUAS: RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN RED AGUA POTABLE	0,00	2.697,95	2.697,95
S	1510	60901	URBANISMO: PPOS 2014	0,00	0,01	0,01
S	1510	60904	U.E. SECTOR R-3 EXTREMO ESTE RONDA INTERIOR SUR	0,00	114.674,04	114.674,04
S	1510	60905	URBANISMO: PAI SECTOR R-14	0,00	569.989,76	569.989,76
S	1600	61900	SANEAMIENTO: REPOSICIÓN RED ALCALTARILLADO	0,00	4.039,24	4.039,24
S	1510	61900	URBANISMO: INFRAESTRUCTURA URBANA	0,00	1.089,15	1.089,15
S	1710	61900	RENOVACIÓN PARQUES JUEGOS INFANTILES (PM5)	0,00	302.500,00	302.500,00
S	2310	62500	SS.SS.: ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0,00	71,47	71,47
S	1610	63900	AGUAS: RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN RED AGUA POTABLE	0,00	57.771,89	57.771,89
S	1510	60906	URBANISMO: INFRAESTRUCTURA BÁSICA	0,00	13.802,63	13.802,63
S	1510	60902	URBANISMO: PAI SECTOR R-13	0,00	495.213,21	495.213,21
S	2310	22669900	SS.SS.: OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	4.025,00	4.025,00
S	3200	22001	ENSEÑANZA: PRENSA, REVISTAS Y LIBROS (XARXA 15-16)	0,00	99.835,19	99.835,19
S	1710	60900	PARQUES Y JARDINES: CREACIÓN PARQUES Y JARDINES	0,00	39.999,49	39.999,49
<b>TOTAL AUMENTO GASTOS</b>					<b>6.469.942,29 €</b>	

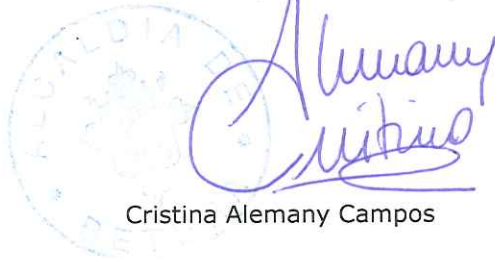
**C) Financiar la incorporación de dichos Remanentes de crédito** con los excesos de financiación afectados y los compromisos firmes de aportación a los remanentes que se pretende incorporar con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CONCEPTO DE INGRESOS		PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
46103	DIVAL: SUBV. ADQUISICIÓN XARXA DE LLIBRES 2015-2016	0,00	77.092,29	77.092,29
76106	DIVAL: PLAN DE INVERSIÓN PARQUES Y JARDINES	0,00	39.999,49	39.999,49
87010	REMANENTE DE CRÉDITO PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00	6.469.942,29	6.469.942,29
<b>TOTAL AUMENTO INGRESOS</b>			<b>6.469.942,29 €</b>	

**SEGUNDO.-** Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Bétera a diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



Cristina Alemany Campos

Doy fe  
EL SECRETARIO



Juan Ignacio Moreno García